

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3619 *TURNING TABLES, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
ADAION SMART GRID SOLUTIONS, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA EN CONSTITUCIÓN*)

A los efectos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") y el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 16 de mayo de 2023 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de TURNING TABLES, S.L., ha aprobado la escisión parcial de la rama de actividad correspondiente a la construcción e inversión en modelos de negocio y tecnologías que aceleren la adopción de sistemas de energía más inteligentes, eficientes y sostenibles (asociada al código CNAE 6202), con todos sus activos y pasivos inherentes, que traspasa, sin extinguirse, a la mercantil, ADAION SMART GRID SOLUTIONS, S.L., en constitución, la cual adquiere por sucesión a título universal los derechos y obligaciones derivados de la rama de actividad escindida. Los socios de la Sociedad Escindida recibirán las participaciones sociales de la entidad de nueva creación, ADAION SMART GRID SOLUTIONS, S.L., utilizando para ello un criterio de reparto de proporcionalidad estricta, de conformidad con lo previsto en el proyecto de escisión.

El acuerdo de escisión parcial se ha adoptado con base en el Proyecto de Escisión Parcial simplificada formulado y aprobado por el órgano de administración de la sociedad escindida el 12 de mayo de 2023 y aprobado por Junta General Extraordinaria y Universal, de forma unánime, con fecha de 16 de mayo de 2023. En el acuerdo de escisión parcial adoptado y conforme al proyecto, consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen la rama de actividad escindida que se transmiten a ADAION SMART GRID SOLUTIONS, S.L. y que constituye una unidad económica autónoma.

La operación proyectada constituye un supuesto de escisión parcial simplificada para la que, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 78.bis de la Ley 3/2009, no se requiere informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión, ya que se atribuyen a los socios de la sociedad que se escinde, participaciones de la nueva sociedad proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella.

Como consecuencia de la escisión parcial TURNING TABLES, S.L., no reduce su capital social.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Escindida, ha acordado optar porque la misma se acoja al régimen fiscal especial de neutralidad del Impuesto de Sociedades.

Además se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados en relación con la escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de TURNING TABLES, S.L. de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos de los artículos 43 y 44 de la LME.

Churriana de la Vega (Granada), 16 de mayo de 2023.- Presidente del Consejo de Administración de TURNING TABLES, S.L. D. Ignacio Cuerva Valdivia.

ID: A230021020-1